



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N° 002-GADPR-SA-2024

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del Contrato de Servicios Ocasionales, por una parte **El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés**, legalmente representado por el Dr. Héctor Enrique Silva Gavilanes con cedula de ciudadanía No. 0602220725 en calidad de Presidente, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "**CONTRATANTE**"; y por otra parte la Ing. Silvia Patricia Orozco Yumisaca, con cédula de ciudadanía N° 0603261553 de forma personal y por sus propios derecho a quien en adelante y para los efectos derivados de este contrato se le denominará "**CONTRATADA**", los comparecen libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Ocasionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés, requiere contratar los servicios lícitos y profesionales de la ING. SILVIA PATRICIA OROZCO YUMISACA, para que desempeñe las funciones de **TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN**.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, que mantiene como finalidad del bien común local; y dentro de sus funciones se encuentran entre otras las siguientes: *".....promover el desarrollo sustentable de la suscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales"*.

De acuerdo a las atribuciones que establece el Art. 67 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal g) señala: *"Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural"*.

Mediante Certificación Presupuestaria de fecha 2 de enero de 2024, emitido por el ing. Ángel Calderón Tesorero del GAD Parroquial de San Andrés, en el cual certifica que existe la Partida Presupuestaria signado con el No. 71.01.05 del año 2024 denominado "**REMUNERACIONES UNIFICADA**"; además el señor Tesorero señala que existe disponibilidad para la contratación del personal solicitado.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO:

Con los antecedentes expuestos, LA INSTITUCIÓN requiere contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales a la ING. SILVIA PATRICIA OROZCO YUMISACA, para que preste sus servicios profesionales en la **UNIDAD DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN**, en calidad de

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo – Guano – San Andrés
Telefax: 032 904 472
sanandresguanochimborazo@yahoo.es
www.sanandres.gob.ec
R.U.C.: 0660824230001



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN, quien cumplirá las actividades correspondientes asignadas al puesto, debiendo sujetarse además, a los horarios que establezca la Institución.

El CONTRATANTE dentro del proceso de desarrollo social, así como con el afán de cumplir con los fines prescritos en la COOTAD, la Constitución de la República del Ecuador y Reglamentos del GADPR-SA, cumple con los lineamientos de priorización de desarrollo de sus Comunidades, para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés, contratará a la ING. SILVIA PATRICIA OROZCO YUMISACA, ante la necesidad de contar con una Técnica de Planificación que permita desarrollar la planificación y proyectos del GAD Parroquial, la misma que declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo indicado.

TERCERO.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

La CONTRATADA, en calidad de Técnica de Planificación, deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Elaboración y Seguimiento del PDOT tomando en cuenta que existen parámetros como el Ordenamiento Territorial, Elaboración Cartografía (Caracterización Comunal, Uso de Suelo) Plan Plurianual de Acciones, Plan Plurianual de Ejecución Presupuestaria, entre otros que se encuentran elaborados en forma parcial y que deberán ser concluidos en su totalidad hasta el 31 de Diciembre del 2024
2. Formulación de Proyectos de Inversión a nivel de perfil para los proyectos incluidos en el PDOT para el año 2024 previo acuerdos con el GAD Parroquial Rural de San Andrés.
3. Contribuir a la elaboración de los reglamentos institucionales, para apoyar a la administración y funciones del GAD Parroquial.
4. Formular un cronograma de reuniones con los representantes del GAD Parroquial Rural de San Andrés, con el fin de articular, solicitar y transferir la información requerida para el desarrollo normal de las diferentes actividades dentro del GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRÉS.
5. Elaborar informes mensuales de las actividades realizadas.
6. Seguimiento a los Proyectos de Inversión del 2023 y 2024, considerados para el Sistema SIGAD.
7. Elaborar el POA 2024 del GADPR en coordinación con los representantes del GAD Secretaria y Tesorero del GAD Parroquial de San Andrés.
8. Estructurar y definir los Proyectos de Inversión para el 2024 a ser incluidos en la Matriz del SIGAD, previo acuerdos con el GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRÉS

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo – Guano – San Andrés
Telefax: 032 904 472
sanandresguanochimborazo@yahoo.es
www.sanandres.gob.ec
R.U.C.: 0660824230001



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



9. Actualizar la información con respecto a variables e indicadores sociales, económicos y ambientales de acuerdo a la metodología elaborada por el GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRÉS.
10. Definir e identificar estrategias para un adecuado involucramiento de la población en la implementación del PDOT.
11. Participar en los procesos de articulación con los diferentes niveles de gobierno.
12. Asistir a los diferentes talleres de capacitación realizados por parte del GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRÉS
13. Asesorar al presidente y vocales en cuanto a las actividades, proyectos, programas a realizarse como GAD Parroquial.
14. Las demás que determine la ley y/o el jefe inmediato.

En función de la planificación operativa de la **UNIDAD DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRÉS**, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte de la CONTRATADA, serán de supervisión directa de su jefe inmediato.

CUARTO.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA CONTRATADA:

1. La CONTRATADA es el responsable directo de ejecutar en su totalidad las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato de trabajo, teniendo responsabilidad sobre el control, custodia de materiales, equipos, herramientas que le fueren otorgados.
2. Conservar de la manera más diligente, haciendo uso adecuado de todos los uniformes, materiales, documentos útiles, materia prima, herramientas, etc.; que le fueren entregados para la ejecución de sus actividades o estuvieren a su cuidado, obligándose por todos los daños que se originen de su uso anormal; el valor que sean considerados por la Institución como destruidos, dañados o desaparecidos, le serán descontados al personal contratado de sus haberes, previa verificación y comprobación.

QUINTO.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:

Para el cumplimiento del presente contrato la Institución deberá:

- 1) Establecer y entregar oportunamente los insumos, herramientas e información para la correcta ejecución de las actividades descrita en este contrato.
- 2) Las actividades desempeñadas y el cumplimiento de este contrato por parte de la CONTRATADA, serán de supervisión directa de su jefe inmediato.

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo – Guano – San Andrés
Telefax: 032 904 472
sanandresguanochimborazo@yahoo.es
www.sanandres.gob.ec
R.U.C.: 0660824230001



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



SEXTO.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRÉS pagará a la CONTRATADA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cantidad de US\$ 901,00 (NOVECIENTOS UN DÓLARES AMERICANOS), del Servidor Público 2, que será fijada conforme a los valores y requisitos determinados para los puestos de los grados establecidos en la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas emitida por el Ministerio de Trabajo.

Tendrá relación de dependencia y derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento, con las excepciones de recibir indemnizaciones por supresión de puestos o partida, o incentivos para la jubilación.

Los egresos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria denominada Remuneraciones Unificadas, del presupuesto vigente del GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRÉS para el ejercicio fiscal 2024.

SÉPTIMO.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo que establece el artículo 146, del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, el contrato podrá concluir por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Renuncia voluntaria presentada;
- d) Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Destitución; e,
- i) Muerte.

En caso del causal f) de la terminación del contrato, la máxima Autoridad notificara al Profesional contratado la terminación unilateral y anticipada del contrato con diez días de anticipación.

OCTAVO.- SUJECCIÓN:

La contratación de servicios ocasionales, se sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servidor Público.

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo - Guano - San Andrés

Telefax: 032 904 472

sanandresguanochimborazo@yahoo.es

www.sanandres.gob.ec

R.U.C.: 0660824230001



"San Andrés"



NOVENO.- EXEPCIONES:

La CONTRATADA no ingresará a la carrera del servicio público mientras dure su contratación de servicios ocasionales, modalidad de contratación que no le otorga estabilidad laboral ni permanencia en la institución. No se le considera licencia sin remuneración y comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de postgrado determinadas en los artículos 28 letra b); y 30 inciso final de la Ley Orgánica del Servicio Público. Tampoco podrá prestar sus servicios en otra institución del sector público mediante comisiones de servicios con o sin remuneración conforme lo establecen los artículos 30 y 31 de la mencionada Ley.

DÉCIMO.- VIGENCIA Y DURACIÓN:

El presente contrato rige a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, y su vigencia estará sujeta a la existencia de recursos económicos.

La terminación del contrato no causará pago de indemnización alguna, salvo la liquidación de los haberes que por Ley correspondan.

DÉCIMO PRIMERO.- SEGURO SOCIAL:

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguro Social Obligatorio, LA INSTITUCIÓN afiliará a la CONTRATADA a la sección correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- DECLARACIÓN:

La CONTRATADA declara que no se encuentra incurso en inhabilidad, ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato, declara expresamente que no presta servicios en ninguna otra Institución del Estado, a ningún título y que no ha sido compensada, ni indemnizada por renuncia voluntaria o supresión de puesto en el Sector Público, además que no tiene ningún parentesco con la máxima autoridad o su Delegado.

DÉCIMO TERCERO.- CONFIDENCIALIDAD:

La CONTRATADA se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeñan en la prestación de sus servicios para LA INSTITUCIÓN, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a LA INSTITUCIÓN. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la Ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste a LA INSTITUCIÓN, por lo que deberá mantener la confidencialidad aun después de terminada la relación laboral.

DÉCIMO CUARTO.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Como documentos habilitantes del presente contrato se adjuntan:

Pueblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo - Guano - San Andrés
Telefax: 032 904 472
sanandresguanochimborazo@yahoo.es
www.sanandres.gob.ec
R.U.C.: 0660824230001



Gobierno Parroquial de "San Andrés"



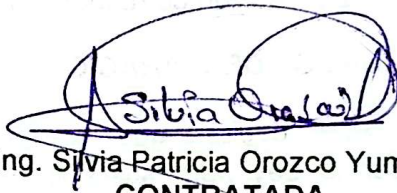
- Copia de Cédula;
- Certificado de Votación;
- Certificado de no tener impedimento legal para contratar con el Sector Público, otorgado por el MRL;
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado de operador del Sistema Nacional De Contratación Pública
- Copia del registro de títulos otorgado por el SENESCYT
- Declaración Patrimonial Juramentada.

DÉCIMA QUINTO.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRES y la CONTRADA, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes del Cantón Guano, renunciando fuero y domicilio.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades las mismas aceptan y firman este contrato en dos copias del mismo tenor y valor, en la Parroquia de San Andrés, a los dos días del mes de Enero de dos mil veinte y cuatro.


Dr. Héctor Silva Gavilanes
PRESIDENTE DEL GADPR
SAN ANDRÉS


Ing. Silvia Patricia Orozco Yumisaca
CONTRATADA

eblo Histórico, mi querido San Andrés

Chimborazo - Guano - San Andrés
Telefax: 032 904 472
sanandresguanochimborazo@yahoo.es
www.sanandres.gob.ec
R.U.C.: 0660824230001